



Expediente N° CCOP7 (Judicial), IV REGION DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°157-1B, 157-1C, 157-1D, 158-1 y 159-1, necesario para la ejecución de la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LIMITE REGIONAL RETORNO EL ARRAYAN, KM. 494.700,00 - KM. 496.100,00, COMUNA DE LA SERENA, IV REGION DE COQUIMBO.

SANTIAGO, 17 NOV 2015

N° 1330

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
19 NOV 2015
TRAMITADO

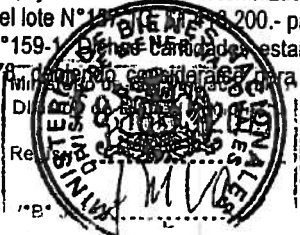
CONSIDERANDO : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1453, de 29 de diciembre de 2010; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°2435, de 20 de octubre de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6358, de 29 de octubre de 2015.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°157-1B, Km. 495.604,30 al Km. 495.646,50, N°157-1C, Km. 495.646,50 al Km. 495.687,90, N°157-1D, Km. 495.687,90 al Km. 495.729,50, N°158-1, Km. 495.729,50 al Km. 495.941,00, y N°159-1, Km. 495.941,00 al Km. 495.992,90, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LIMITE REGIONAL RETORNO EL ARRAYAN, KM. 494.700,00 - KM. 496.100,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de LA SERENA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de LA SERENA, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
157-1B	CASTILLO JORQUERA ISABEL DEL	1131-580	1.330
157-1C	CASTILLO JORQUERA ISABEL DEL	1131-580	1.178
157-1D	CASTILLO JORQUERA ISABEL DEL	1131-580	1.013
158-1	AMDEZA LTDA	1131-579	3.197
159-1	LOPEZ OGALDE NESTOR OSMAN	1131-578	230

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P Exenta N°4199, de 02 de octubre de 2015, compuesta por los peritos SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA e INES ELENA OTAROLA CASTILLO, mediante informe de tasación de fecha 09 de octubre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.862.000.- para el lote N°157-1B, \$1.649.200.- para el lote N°157-1C, \$1.649.200.- para el lote N°157-1D, \$4.475.800.- para el lote N°158-1, y \$322.000.- para el lote N°159-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.



4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuarán al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS. (\$9.727.200.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-31-02-003, Sub-Asignación 29000296-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9248230



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas